

RESOLUCIÓN INAES N° 863

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., RUC N.º 80069018-4, LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 20 de noviembre de 2025. -

VISTO: El Memorándum DAF N.º 676/2025 de fecha 20 de noviembre del corriente año, ingresado a la Dirección General del INAES – Exp. N.º 1212/2025, mediante el cual se remite el Informe del Comité de Evaluación relativo a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, con recomendación de adjudicación a la firma SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A.; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N.º 19/2025 de fecha 20 de noviembre/2025, cursado por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. N.º 2074, se eleva el “Informe de Evaluación del Comité de Evaluación” correspondiente a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, elaborado por el Comité designado mediante Resolución INAES N.º 44/2025, solicitándose por su intermedio la emisión de la Resolución de Adjudicación;

Que, el servicio requerido resulta esencial para atender las necesidades institucionales de impresión de libros, registros, certificados y hojas de seguridad, insumos indispensables para el cumplimiento de las funciones académicas, administrativas y de gestión del INAES;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como “son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley”;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas “tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro”;

Que, por la Resolución INAES N.º 44/2025 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, la Subasta a la Baja Electrónica se desarrolló íntegramente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), culminando con el Acta de Sesión Pública Virtual, en la cual se registró el precio final electrónico ofertado por la firma SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., resultando la oferta más baja válida.

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 19 de noviembre del corriente año;

Que, el Comité de Evaluación de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, recomendó: Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, a la siguiente firma: SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., RUC N.º 80069018-4, por el total, correspondiente al precio final electrónico ofertado en el sistema, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta y a la disponibilidad presupuestaria prevista en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. Para la presente contratación se ha previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 un monto total de Gs. 51.000.000 (Guaraníes cincuenta y un millones), contándose con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado N.º 000000064/2025 expedido por la Dirección de Administración y Finanzas. De acuerdo con el PBC, la adjudicación es POR EL TOTAL, correspondiente a los: Ítem 1: Impresión de libros o registros, Cantidad: 60 unidades, Ítem 2: Impresión de libros o registros, Cantidad: 50 unidades, Ítem 3: Impresión de libros o registros, Cantidad: 60 unidades, Ítem 4: Impresión de certificados varios, Cantidad: 16 unidades, Ítem 5: Impresión de hojas de seguridad, Cantidad: 2.200 unidades, cuya ejecución quedará

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombó'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.

secretariagenera

Avda. Eusebio Ayala, Km. 5, Barrio General Franco, Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N° 863

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., RUC N.º 80069018-4, LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

sujeta a los requerimientos institucionales durante la vigencia contractual. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las normas legales vigentes;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES “la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1º: “Reconócese al Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido “reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente” y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., RUC N.º 80069018-4, la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INAES” – ID N.º 475359, POR EL TOTAL GS. 46.614.596 (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos noventa y seis), correspondiente al precio final electrónico ofertado, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 64/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 2º. - AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES a suscribir el contrato respectivo con la firma adjudicada, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos pertinentes

Art. 3º. - APROBAR el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. –

Art. 4º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. –

Art. 5º.- COMUNICAR a las instancias dependientes y, cumplido, archivar. –



Claudelina Marín Gibbons
Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES